

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 22 de Mayo de 1957

Núm. 115

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León.

CIRCULARES

Visto el expediente que obra en este Gobierno civil, instruído como consecuencia de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sahagún, para incrementar los haberes de jubilación del que fué Médico de A. P. D. de dicho Ayuntamiento y de los de Calzada del Coto, Joara y Villamol, D. Mariano Calderón Miguel, y que por estar comprendido en el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, le corresponde un aumento del 30 por 100 sobre el haber de pensión que disfrutaba.

Visto igualmente el citado Decreto del Ministerio de la Gobernación y las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

Una vez realizadas las operaciones oportunas y en uso de las facultades que me están conferidas por la Circular antes aludida, con esta fecha he acordado aprobar el citado aumento y el prorrateo entre los Ayuntamientos obligados, en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Calzada del Coto, al año 911,60; al mes 79,30.

Ayuntamiento de Joara, al año 851,76, al mes 70,98.

Ayuntamiento de Villamol, al año 925,08 pesetas, al mes 77,09.

Ayuntamiento de Sahagún, al año 6.724,32, al mes 560,36.

Dando un total anual de 9.452,76 pesetas y mensual de 787,33 pesetas.

Asimismo y relativo a la pensión de la Sra. María Mantilla, viuda del que fué Médico de A. P. D., D. José Bermejo Luna, que en el mismo ex-

pediente instruído por el Ayuntamiento de Sahagún figura con el haber de pensión mínima de 300 pesetas que señala el apartado 2.º del artículo 5.º del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, por lo que realizando el correspondiente prorrateo a base de la cantidad mensual citada corresponde satisfacer a cada Ayuntamiento las siguientes cantidades:

Ayuntamiento de Sahagún, al año 2.416,06, al mes 201,33.

Ayuntamiento de Calzada del Coto, al año 391,31, al mes, 32,60.

Ayuntamiento de Joara, al año 375,97, al mes 31,33.

Ayuntamiento de Villamol, al año 416,66, al mes 34,73.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la expresada Circular, con esta fecha he acordado aprobar esta pensión y su prorrateo en la forma expresada.

Lo que se hace público a los efectos indicados en los preceptos legales citados.

León, 17 de Mayo de 1957.

2184

El Gobernador Civil

Antonio Alvarez Rementería

o o

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil instruído como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villafraza para incrementar los derechos pasivos del que fué Secretario del mismo, D. Fernando Santamarta Santamarta.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

Teniendo en cuenta que el presente caso de incremento de jubilación se encuentra comprendido en el apartado b) del artículo 3.º del citado Decreto, con esta fecha, y en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Circular antes alu-

dida, he acordado aprobar el incremento del 30 por 100 sobre la pensión que percibía y su prorrateo entre los Ayuntamientos en los que prestó sus servicios, quedando establecida en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, anualmente, 903,24 pesetas, y mensualmente, 75,27 pesetas.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, anualmente, 149,64 pesetas, y mensualmente, 12,47 pesetas.

Ayuntamiento de Villabraz, anualmente, 13.052,52 pesetas, y mensualmente, 1.087,71 pesetas.

Haciendo un total de pensión de jubilación anual de 14.105,40 pesetas, y mensual de 1.175,45 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la Circular aludida.

León, 17 de Mayo de 1957.

2183

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose liquidado las obras de construcción del camino vecinal de Vegacervera a Villar 4-15, ejecutadas por su contratista D. Juan Viñuela, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radiquen las obras, durante el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la

Excma. Diputación Provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 14 de Mayo de 1957.—El Presidente, e. f., Manuel Vega. 2204

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará público concurso para la enajenación de unos 14 000 kilogramos de chatarra inaprovechable, procedente de los distintos servicios de la misma.

El pliego de condiciones económico-administrativas del concurso está de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 15 de Mayo de 1957.—El Presidente, Manuel Vega. 2205

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Perandones Cordero, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta y uno del mes de Enero, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de mil ochocientas cincuenta y tres pertenencias, llamado «Ampliación a Pilarina», sito en los parajes Solana de Vibora y Los Caños, de los términos de Quintanilla de Somoza, Luyego y Boisán, Ayuntamiento de Luyego y Lucillo, hace la designación de las citadas mil ochocientas cincuenta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del valle del río Valdespino con el camino de Pozos a Quintanilla, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este 25 grados Sur y 300 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 25 grados Este y 300 metros; de 3.ª a 4.ª Este 25 grados Sur y 3.000 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 25 grados Oeste y 2.300 metros; de 5.ª a 6.ª Oeste 25 grados Norte y 8.000 metros; de 6.ª a 7.ª Norte 25 grados Este y 2.600 metros; de 7.ª a 8.ª Este 25 grados Sur y 3.000 metros; de 8.ª a 9.ª Sur 25 grados Oeste y 700 metros; de 9.ª a 10.ª Este 25 grados Sur y 1.700 metros; de 10.ª a punto de partida Norte 25 grados Este y 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente

dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.451. León, 13 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2132

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Perandones Cordero, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Febrero, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de cuatrocientas cincuenta pertenencias, llamado «Segunda Etapa», sito en los parajes Peña Abeja y Cueva de las Ameracedas, de los términos de Quintanilla de Somoza, Boisán y Luyego, Ayuntamientos de Luyego y Lucillo, hace la designación de las citadas cuatrocientas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del hueco denominado «Peña Abeja», colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 25 grados Sur y 2.500 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 25 grados Oeste y 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Este 25 grados Norte y 4.500 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 25 grados Este y 1.000 metros; de 5.ª a punto de partida Oeste 25 grados Sur y 2.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.456. León, 13 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2131

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Presentada ante esta Jefatura instancia suscrita por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Prada de la Sierra, Ayuntamiento de Rabanal del Camino, solicitando el reconocimiento por la Administración de derechos de mancomunidad de pastos, rozas y demás aprovechamientos en el monte núm. 40 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado

«Dehesa y Coso», de la pertenencia del pueblo de Villar de Ciervos, del término municipal de Santa Colomba de Somoza, se ha acordado por esta Jefatura proceder a la instrucción del oportuno expediente de información, que se llevará a la práctica a partir del siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan oponer o presentar en este Distrito Forestal, cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2201

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Por D. Manuel Mateos Blanco, contratista de las obras de pavimentación de las calles del Padre Isla, en su primero y segundo tramo; Dos de Mayo, y Plaza de España, en esta localidad, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por tal motivo. Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (Decreto de 9 de Enero de 1953), para que quienes se consideren con derecho a formular alguna reclamación en relación con dichas obras, lo hagan dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Ayuntamiento.

Cistierna, a 14 de Mayo de 1957.—El Alcalde, A. F. Valladares. 2106 Núm. 591.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

En virtud de acuerdo de esta Corporación de mi presidencia, por el presente se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador de las exacciones e impuestos municipales de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1957, al cual podrán optar todas las personas mayores de edad, con capacidad legal para contratar, en instancia dirigida a esta Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente del en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la cual expresará el tanto por ciento por el que se compromete a realizar el servicio, que no será superior al fijado en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal, com-

prometiéndose, además, a cumplir las demás condiciones que constan en el mismo, y acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El concurso se resolverá dentro de los quince días siguientes de haberse terminado el plazo para solicitar, y será nombrado recaudador el concursante que presente proposición más ventajosa para esta Corporación, y el nombrado habrá de constituir la fianza definitiva que fija el pliego de condiciones, que se puede examinar en la citada Secretaría.

Santas Martas, a 13 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Clemente Bermejo.

2112 Núm. 572.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Noceda

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre el consumo de carnes, vinos y bicicletas, que han de nutrir parte del presupuesto de ingresos del corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Noceda, a 13 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Manuel Nogaledo. 2154

Entidades menores

Junta vecinal de Canales

El día 1 de Junio tendrá lugar en la Casa Concejo de Canales de la subasta de aprovechamiento de Vegafondera. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Junta.

El Presidente, V. González.
2196 Núm. 600.—19,25 ptas.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se ha tramitado por esta Junta expediente relativo a la permuta de una parcela de terrenos propios de «Los Regachos» con otra finca propiedad de D. Eugenio Grasset, a fin procurar solares para la construcción de un grupo de 50 viviendas protegidas para obreros mineros, cooperando así a resolver un grave problema de la localidad. El expediente se halla expuesto al público por plazo de 15 días en la Secretaría de esta Junta, a efectos de información pública y oír reclamaciones. Pasado ese plazo será elevado a la Dirección general de Administración Local.

Canales, 30 de Abril de 1957.—El Presidente, Virgilio González.
2197 Núm. 599.—63,25 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 112 de 1956 de la Secretaría del Sr. Rodríguez Sobrino, hoy vacante, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número Dos de León, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandados D. Félix Alonso González, D. Sergio Celemin Barrios, y D. Remigio González Gutiérrez, todos mayores de edad, casados, industriales y minero el último, y vecinos de Vegacervera, León y Matallana de Torio, respectivamente, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Enrique Iglesias, sobre nulidad de compra-venta y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos; que la transmisión de la participación social que D. Remigio González Gutiérrez tiene en la Sociedad «Manuel Pablos-Remigio González, S. L.-Minas de Antracita Reunidas, S. L. (M.A.R.S.L.), realizada en la subasta judicial celebrada en el juicio ejecutivo seguido contra don Remigio González por D. Sergio Celemin Barrios y que tuvo lugar el día diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, es nula de pleno derecho, por no haberse realizado la transmisión con arreglo a lo ordenado en la ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, para las Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que en consecuencia de la anterior declaración procede cancelar la inscripción referente a citada transmisión tomada en los libros del Registro mercantil de León a nombre de D. Félix Alonso

González, así como las que figuren en el Libro de Sociedades de la Jefatura de Minas de citada Capital referentes a dicho señor con relación a tan citada transmisión, condenando a los demandados en este pleito a estar y pasar por dichas declaraciones, a los que absuelvo de las demás peticiones que en la demanda se formulan, absolviendo igualmente al actor D. Manuel Pablos Pérez de las pretensiones objeto de la reconvencción, y sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado, D. Manuel Pablos Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro.—Valeriano Valiente.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Delgado.

2161 Núm. 589.—288,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. Uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez número Uno de la misma y su partido, D. Luis González-Quevedo y Monfort, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Eduardo García López, en nombre y representación de D. Antonino Juan Febrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, defendido por el Letrado D. Eduardo García Llorente, contra D. Paulino Fernández Martínez, mayor de edad, casado, frutero, vecino de Figaredo, declarado en rebeldía, sobre pago de 4.500 pesetas de principal, intereses y costas, y, Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución de los bienes embargados al deudor D. Paulino Fernández Martínez, vecino de Figaredo, y con su producto hacer pago total al acreedor Antonino Juan Febrero, de la suma principal reclamada de cuatro mil quinientas pesetas, intereses

legales de dicha suma, a razón del 4 por 100 anual desde la interposición de la demanda, y costas causadas y que se causen, en todas las que le condono expresamente. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González Quevedo.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Paulino Fernández Martínez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en León, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis G. Quevedo.—El Secretario, F. Goy. 2103 Núm. 590.—156,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Demetrio Honrado Cubillas, vecino de Vega de Infanzones, contra don Víctor Martínez González, vecino de Roderos, sobre reclamación de 4.147,45 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días los bienes embargados al deudor que se describen así:

1. Una pareja de vacas, de las que una atiende por «Cisna», de unos diez años, de color parda oscura, la otra atiende por «Bonita», de unos ocho años, color negra, ambas de trabajo y tamaño corriente, se hallan depositadas en poder del demandado y han sido valoradas en 8.000 pesetas la pareja.

2. Una finca al sitio de «Los Liárganos», en término de Roderos, Ayuntamiento de Villaturiel, linda: Norte y Este, Santos Sánchez; Mediodía, herederos de Bernardo Martínez y Oeste, camino; tasada en 10.000 pesetas.

Referidos bienes salen a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Julio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, que en caso de existir créditos preferentes al del actor y que deban responder los inmuebles, el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, y no podrá exigir otros títulos que los que obran en autos, consistentes en certifica-

ción de cargas, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.

2192 Núm. 603.—162,25 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición número 209 de 1956, instado por la Compañía Mercantil Fidalgo Tabarés. S. L., en León, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Ernesto Lenza Freije, vecino de La Ribera (León), se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes,

Bienes muebles

	<u>Pesetas</u>
1.º Una balanza, semi-nueva, de diez kilos de fuerza, marca «Berkel» completa, con sus accesorios, en	1.200 00
2.º Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, usado, con su voltímetro, en buen estado.....	2.500 00
3.º Tres mesas de establecimiento, de tamaño corriente, usadas, en	150 00
4.º Dieciséis sillas plegables, en buen uso, en...	360 00

Total

4.210 00
Valorado todo ello en la suma de cuatro mil doscientas diez pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día cuatro de Junio próximo a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, 11 de Mayo de 1957.—El Juez municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 2169 Núm. 604.—72,60 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 56 de 1957, por el hecho de malos tratos de obra, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a las 16,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas

de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Wenceslado Alvarez Fernández, de unos 37 años, casado, viajante, domiciliado últimamente en Navatejera, (León) y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco. 2237

Requisitorias

Suárez Fernández María Azucena, de 21 años, soltera, estudiante, hija de Celestino y Manuela, natural de Baña y vecina de La Corrada, procesada en sumario número 234 de 1956, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción n.º 2 de León, para constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura poniéndola caso de ser habida en prisión a disposición de este Juzgado.

León, 17 de Mayo de 1957.—El Magistrado-Juez, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez. 2190

o o

Montes Expósito, Angel (a) Tabuyo, de 42 años, soltero, obrero, hijo de Prudencia, natural de Val de Santa María, partido de Benavente, Zamora, domiciliado últimamente en Ponferrada, Bar Gato Negro, hoy en paradero ignorado, procesado en sumario 30 1957, sobre hurto, comparecerá dentro del término de ocho días ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del mencionado proceso.

Ponferrada, 11 de Mayo de 1957.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2102